

Se Revocare el non bramiento de veros de las bulas que  
 en el se avia hecho respecto de ciertas causas que allego  
 = Oyo que se son for mabay confiamos conlamoy  
 Para de las causa clerico Regidores que botaron y fueron  
 de la causa que esta Ciudad negatase de ruypropio mra  
 alguno en la defensa del pleito que avia yntentado  
 del dho xponal de aqui la fecha de que se guar  
 dase las secciones que tenia para el curawid el  
 dho non bramiento La son tar los Erans rertar y ben  
 Caberes La que el suro dho alegaua; de que no tubiam  
 noticia all tiempo que lo non bramion = y mandauo  
 y mando se guar de se execute la cordada y botado por  
 la dha mayor parte en la dha racion que e saga no  
 torio de auto a la dha Ciudad Aquien se noti fi que  
 luego y n continente non bu ver en de la dha bulas  
 En lugar del dho xponal de aqui la Para que los  
 se reparta Para agora el tiempo en que se abe  
 bases conaparseuimiento que todos los danos y perdidos  
 queden a cargo de la dilacion en ~~del~~ el dho non  
 bramiento se causaren a sumo ayandese y la ca  
 ra que esta de staua ya si lo provey on y fma conparuer  
 del licenciado Juan nicolas y n e riano su alcaes =

Diego Ordoñez

Juan Rodriguez  
 Juan Rodriguez

